



Programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 155

Miércoles 30 de junio de 2021

Sec.

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

10824 Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

I

	Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovables, en el sector servicios, con o sin almacenamiento		Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento		Programa de incentivos 3: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos (componente 8)		Programa de instalaciones de energía renovable en las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento		Categoría Autoconsumo renovable (componente 7) - Euros	Categoría Almacenamiento (componente 8) - Euros	Categoría Autoconsumo renovable (componente 7) - Euros	Categoría almacenamiento (componente 8) - Euros	Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial (componente 7) - Euros	Total - Euros			
Murcia, Región de	2.426.552	485.310	5.322.117	829.311	1.369.065	5.699.798	427.485	142.495	2.849.899	19.552.032							
Navarra, Comunidad Foral de	1.344.339	268.868	4.265.393	750.091	1.208.076	2.749.394	206.205	68.735	1.374.697	12.235.798							
País Vasco	5.441.030	1.088.206	9.721.798	1.873.414	3.318.751	9.831.399	737.355	245.785	4.915.699	37.173.437							
Rioja, La	580.576	116.115	2.023.901	317.439	490.546	1.437.583	107.819	35.939	718.791	5.828.709							

ENERGIAREN
EUSKAL ERAKUNDEAENTE VASCO
DE LA ENERGÍA

	Potencia de generación renovable (autoconsumo eléctrico y energía térmica)	Capacidad de almacenamiento
Cantabria.	9,6 MW	3,2 MWh
Castilla y León.	45,1 MW	14,6 MWh
Castilla-La Mancha.	36,7 MW	11,6 MWh
Cataluña.	132,9 MW	48,6 MWh
Comunitat Valenciana.	79,6 MW	25,5 MWh
Extremadura.	18,0 MW	5,0 MWh
Galicia.	46,3 MW	14,9 MWh
Madrid, Comunidad de.	107,0 MW	36,2 MWh
Murcia, Región de.	23,0 MW	7,5 MWh
Navarra, Comunidad Foral de.	13,8 MW	5,8 MWh
País Vasco.	42,3 MW	16,8 MWh



Programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial

Enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

CALENDARIO

- Fecha de apertura del programa:
11/ Noviembre/2021
- Fecha de cierre del programa:
31/ Diciembre/ 2023

OBJETIVO

Programas de incentivos para la ejecución de, por un lado instalaciones ligadas al **autoconsumo y al almacenamiento en distintos sectores** con fuentes de energías renovables (solar fotovoltaica y eólica), y por otro de **sistemas térmicos renovables**: (biomasa, aerotermia, geotermia, solar térmica) exclusivamente en el sector residencial, y viviendas de propiedad pública y tercer sector, con la siguiente distribución:

Programa de Incentivos 1 - Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.

Programa de Incentivos 2 - Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.

Programa de Incentivos 3 – Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos.

Programa de Incentivos 4 – Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.

Programa de Incentivos 5 – Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.

Programa de Incentivos 6 - Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.

Programa de Incentivos 1 - Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.

Programa de Incentivos 2 - Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.

Programa de Incentivos 3 – Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos.

Autoconsumo y Almacenamiento

Programa de Incentivos 4 – Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.

Programa de Incentivos 5 – Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.

Programa de Incentivos 6 - Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.

Programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable



I Presentación del Programa



II Selección de programa en el que encaja el expediente objeto de subvención



III Conclusiones

- 1 Base 1: Objeto del Programa de Incentivos
- 2 Base 2: Destinatarios últimos de las ayudas
- 3 Base 4 y Anexo I.1: Actuaciones subvencionables
- 4 Anexo I.2: Costes elegibles
- 5 Anexo I.2: Costes no elegibles
- 6 Anexo II: Documentación requerida
- 7 Anexo III: Costes subvencionables máximos, costes de referencia y cuantía de las ayudas

	Programa	Objetivo
P1	Programa 1	Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios , con o sin almacenamiento.
P2	Programa 2	Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía , con o sin almacenamiento
P3	Programa 3	Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos
P4	Programa 4	Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector , con o sin almacenamiento
P5	Programa 5	Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector

- 1 Base 1: Objeto del Programa de Incentivos
 - 2 Base 2: Destinatarios últimos de las ayudas
 - 3 Base 4 y Anexo I.1: Actuaciones subvencionables
 - 4 Anexo I.2: Costes elegibles
 - 5 Anexo I.2: Costes no elegibles
 - 6 Anexo II: Documentación requerida
 - 7 Anexo III: Costes subvencionables máximos, costes de referencia y cuantía de las ayudas
- ¿ A quién va dirigido ?*

	Destinatarios	CNAE
P1	<p>a. Personas jurídicas y agrupaciones de empresas o de personas físicas, con o sin personalidad jurídica, que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ CNAE incluido en uno de los siguientes grupos: G, H, I, J, K, L M, N, O, P, Q, R o S. Siempre que no sean AAPP
P2	<p>b. Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ CNAE correspondiente al grupo A01, excepto el 017, o dentro de un CNAE correspondiente a los grupos B, C, D, E o F ✓ Sector público institucional ✓ Entidades y organizaciones privadas sin ánimo de lucro
P3		CNAE P1 + CNAE P2

Destinatarios	
P4	<ul style="list-style-type: none">a. Personas físicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.b. Las entidades locales y el sector público institucional de cualesquiera AAPP siempre que no realice ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercadoc. Las personas jurídicas incluyendo el tercer sector que no realice ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado
P5	<ul style="list-style-type: none">d. Las personas físicas que sí que realicen alguna actividad económica-autónomose. Comunidades de energía renovables y comunidades ciudadanas de energía que no realice ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado

	Programa	Objetivo	
P1	Programa 1	Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios , con o sin almacenamiento.	
P2	Programa 2	Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía , con o sin almacenamiento	CON actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado
P3	Programa 3	Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos	
P4	Programa 4	Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector , con o sin almacenamiento	SIN actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado
P5	Programa 5	Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector	

- 1 Base 1: Objeto del Programa de Incentivos
- 2 Base 2: Destinatarios últimos de las ayudas
- 3 Base 4 y Anexo I.1: Actuaciones subvencionables *¿cuáles son las actuaciones subvencionables?*
- 4 Anexo I.2: Costes elegibles
- 5 Anexo I.2: Costes no elegibles
- 6 Anexo II: Documentación requerida
- 7 Anexo III: Costes subvencionables máximos, costes de referencia y cuantía de las ayudas

Instalaciones de **Autoconsumo** según la definición del RD 244/2019 y **Almacenamiento** con las siguientes especificaciones:

Programa	Objetivo
P1	Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios , con o sin almacenamiento.
P2	Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía , con o sin almacenamiento.
P3	Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos .
P4	Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector , con o sin almacenamiento.
P5	Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector .

Instalaciones de **Autoconsumo** aisladas de red no reguladas en el RD 244/2019 para los programas P1-P2-P3-P4-P5

Instalación de AUTOCONSUMO	Instalación de ALMACENAMIENTO	Instalación de MONITORIZACIÓN
Instalaciones de autoconsumo aisladas y conectadas según el RD 244/2019, con tecnología eólica y fotovoltaica	Se entiende por instalación de almacenamiento , aquella en la que se difiere el uso final de electricidad a un momento posterior a cuando fue generada	Sistema de monitorización de la energía eléctrica producida por la instalación objeto de subvención
Limitaciones		
<ul style="list-style-type: none"> ✓ La subvención máxima a percibir se corresponderá con los 5 primeros MW de potencia de la instalación. Se permite la instalación de potencias superiores a este límite, pero en ningún caso podrán percibir ayuda por la potencia que supere los 5 MW indicados. ✓ Para cada tecnología (eólica o fotovoltaica) sólo será elegible una actuación por destinatario último de la ayuda y por ubicación o ligadas al mismo consumo o consumos. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las instalaciones de almacenamiento que no superen una ratio de capacidad instalada de almacenamiento frente a potencia de generación de 2 kWh/kW ✓ Garantía mínima de 5 años. ✓ Las tecnologías plomo-ácido no serán elegibles 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Producción energética renovable en términos diario, mensual y anual y Consumo energético en términos diario, mensual y anual ✓ Pantalla en un lugar visible que muestre estos datos de forma actualizada. (excepto para las actuaciones en el sector residencial incluidas en P4 y P5) ✓ Información accesible a través de móvil

Programa	Aspectos a tener en cuenta:
P1	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las actuaciones estarán sujetas a los requisitos y límites establecidos en el Reglamento 651/2014
P2	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dado el carácter incentivador de las ayudas, solo se admitirán actuaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda.
P3	

Lo anterior aplica sin perjuicio de **la realización de las correspondientes actuaciones preparatorias** que sean necesarias para presentar la solicitud o llevar a cabo las correspondientes inversiones, como pueden ser **el proyecto, memorias técnicas, certificados y campaña de mediciones del recurso eólico** que sí podrán ser considerados subvencionables, **aun cuando hubieran sido facturados con anterioridad a la solicitud, siempre que, en todo caso, estas actuaciones preparatorias se hubieran iniciado con posterioridad a la fecha de publicación en el BOE del RD 477/2021 (30 de junio de 2021).**

Programa	Aspectos a tener en cuenta:
P4	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los destinatarios últimos de los programas de incentivos 4 y 5, que realicen alguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado, estarán sujetos a los requisitos y límites establecidos en el Reglamento minimis
P5	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sólo se admitirán actuaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de publicación en el BOE del RD 477/2021 (30 de junio de 2021)

Los destinatarios últimos de P4 tendrán que justificar la previsión de que en cómputo anual, la suma de la energía eléctrica consumida por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación de autoconsumo objeto de ayuda sea igual o superior al 80 % de la energía anual generada por ésta.

- 1 Base 1: Objeto del Programa de Incentivos
- 2 Base 2: Destinatarios últimos de las ayudas
- 3 Base 4 y Anexo I.1: Actuaciones subvencionables
- 4 Anexo I.2: Costes elegibles
- 5 Anexo I.2: Costes no elegibles
- 6 Anexo II: Documentación requerida
- 7 Anexo III: Costes subvencionables máximos, costes de referencia y cuantía de las ayudas

¿ cuáles son los costes elegibles y los no elegibles?

	Costes elegibles
1	La inversión en equipos y materiales (incluye instalación de marquesinas)
2	Los costes de ejecución de las obras y/o instalaciones
3	Equipamientos electromecánicos, hidráulicos, de control y auxiliares
4	Sistema eléctrico general de Alta Tensión y Baja Tensión
5	Sistemas de gestión, control activo y monitorización
6	Sistemas de medición del recurso en el emplazamiento
7	Obras civiles (cumplir la condición de que al menos el 70 % de residuos de construcción y demolición no peligrosos generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la valorización de otros materiales, incluidas las operaciones de llenado utilizando residuos para sustituir otros materiales)
8	El coste del desmantelamiento de las instalaciones existentes en el emplazamiento (cumplir la condición de que al menos el 70 % de residuos de construcción y demolición no peligrosos generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la valorización de otros materiales, incluidas las operaciones de llenado utilizando residuos para sustituir otros materiales)
9	Los costes de la redacción de los proyectos
10	Los costes de la dirección facultativa
11	Coordinación de Seguridad y Salud de la obra
12	Los costes de gestión de la solicitud de la ayuda (no superen el 4% del importe de la ayuda con un límite máximo de 3.000 € por expediente)
13	Los costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones
14	El informe del auditor sobre la cuenta justificativa
15	Otras partidas debidamente justificadas

	Costes no elegibles
1	El Impuesto sobre el Valor Añadido, excepto en programas 4 y 5.
2	Los gastos propios, ya sean de personal, funcionamiento o gastos generales.
3	Estudios de impacto ambiental y costes de visado de proyectos técnicos.
4	Autorizaciones administrativas, licencias, permisos.
5	Cualesquiera gastos asociados a gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos.
6	Coste de adquisición o arrendamiento de terrenos.
7	Seguros suscritos por el solicitante.
8	La vigilancia y seguridad durante la ejecución de la obra.
9	Adecuaciones, remodelaciones o ejecuciones de otras líneas eléctricas diferentes de las exclusivas para hacer viable la evacuación de la energía.
10	Adecuación de los accesos en las carreteras públicas.
11	Costes financieros

Excepción: para P4 y P5, se considerará un coste elegible el IVA, siempre que éste no pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.

- 1 Base 1: Objeto del Programa de Incentivos
- 2 Base 2: Destinatarios últimos de las ayudas
- 3 Base 4 y Anexo I.1: Actuaciones subvencionables
- 4 Anexo I.2: Costes elegibles
- 5 Anexo I.2: Costes no elegibles
- 6 Anexo II: Documentación requerida *¿qué documentación necesito para justificar la actuación?*
- 7 Anexo III: Costes subvencionables máximos, costes de referencia y cuantía de las ayudas

La documentación requerida tiene por objeto acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el programa que se presente:

Documentación requerida para la solicitud de la ayuda	
1	Documentación general
2	Documentación técnica
Documentación requerida para justificar las actuaciones realizadas	
1	Documentación solicitud anticipo de pago
2	Documentación justificativa de la actuación realizada

Documentación general requerida para la solicitud de la ayuda	
1	Copia del NIF/NIE del solicitante y, en su caso, de la persona que le represente
2	Si se trata de personas físicas que realizan alguna actividad económica, además deberá aportarse certificado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores o el Certificado de Situación Censal
3	En el caso de los solicitantes que tengan consideración de empresa según el Reglamento UE 651/2014 (excluidas las personas físicas que realicen actividad económica), declaración responsable en la que figure la condición de Pequeña, Mediana o Gran Empresa o bien si se trata de una entidad sin actividad económica por la que ofrezca bienes y servicios en el mercado.
4	Para los destinatarios últimos de las ayudas que se presenten a los programas de incentivos 1, 2 y 3, documento oficial en el que conste el código CNAE actualizado correspondiente a la actividad económica del solicitante
5	Documentación que acredite encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
6	Certificado bancario acreditativo del IBAN de la cuenta
7	Declaración responsable firmada por el solicitante o su representante: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La inexistencia de obligaciones de reintegro de otras subvenciones ✓ No ha solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad ✓ Para los programas de incentivos 4 y 5, cuando el beneficiario sea una persona física que realice alguna actividad económica, por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado (autónomos), deberá presentarse, asimismo, declaración relativa a la relación de ayudas solicitadas o recibidas bajo el régimen de minimis en los tres últimos años ✓ Si el destinatario único no es persona física, declaración de que dicho destinatario último no está en crisis
8	La solicitud de ayuda, firmada por el solicitante o, en su caso, por el representante de éste, que requerirá, entre otros, informar de los siguientes datos: P, tipología de actuación, descripción de la actuación, coste total del proyecto, costes elegibles y cuantía máxima de la ayuda.
9	Presupuesto

Documentación general requerida para la solicitud de la ayuda	
10	<p>Para todos los programas, siempre que se superen los 100 kW de potencia nominal, se aportará un informe que indique:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un plan estratégico donde se indique el origen o lugar de fabricación (nacional, europeo o internacional) de los componentes de la instalación y su impacto medioambiental, incluyendo el almacenamiento, los criterios de calidad o durabilidad utilizados para seleccionar los distintos componentes, la interoperabilidad de la instalación o su potencial para ofrecer servicios al sistema, así como el efecto tractor sobre PYMES y autónomos que se espera que tenga el proyecto. ✓ Justificación del cumplimiento por el proyecto del principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales ✓ Memoria resumen donde se justifique la acreditación del cumplimiento de valorización del 70% de los residuos
11	Para el caso de que el proyecto no se haya sometido a previa autorización administrativa, ni a declaración responsable o comunicación previa a ninguna administración y que no sean actuaciones de SF en cubierta, se aportará Declaración Responsable del Promotor del Proyecto sobre la no afección medioambiental del proyecto.
12	Para el caso de Empresa de Servicios Energéticos (ESEs) se deberá acreditar su actuación como Empresa de Servicios Energéticos

Documentación técnica requerida para la solicitud de la ayuda	
1	Memoria descriptiva técnica del proyecto de la nueva instalación de uso de energías renovables para producción eléctrica
2	Especificaciones técnicas del fabricante del equipo de generación energética
3	Para el caso de Empresa de Servicios Energéticos (ESEs) se deberá acreditar su actuación como Empresa de Servicios Energéticos
4	En el caso de incluir sistemas de almacenamiento, se deberá presentar declaración responsable firmada por un técnico competente o empresa instaladora que acredite que el sistema de almacenamiento no estará directamente conectado a la red
5	En el caso de las solicitudes acogidas al programa de incentivos 4, se deberá presentar una declaración responsable firmada por un técnico competente o empresa instaladora, que estime que el consumo anual de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la instalación

- 1 Base 1: Objeto del Programa de Incentivos
- 2 Base 2: Destinatarios últimos de las ayudas
- 3 Base 4 y Anexo I.1: Actuaciones subvencionables
- 4 Anexo I.2: Costes elegibles
- 5 Anexo I.2: Costes no elegibles
- 6 Anexo II: Documentación requerida
- 7 Anexo III: Costes subvencionables máximos, costes de referencia y cuantía de las ayudas

¿cuál es la cuantía de la ayuda?

Definición de las Ayudas:

1. **Subvención a fondo perdido**, teniendo como finalidad, en todo caso, el cumplimiento de las actuaciones subvencionables correspondientes.
2. La ayuda en la cuantía que se establezca en la resolución de concesión correspondiente, será **otorgada al destinatario último de las ayudas** que haya justificado en tiempo y forma el cumplimiento de la actuación subvencionable, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en estas bases
3. El importe de la ayuda a otorgar será la suma de la **Ayuda Base** y la **Ayuda Adicional** que pudiera corresponder en cada caso, conforme se establece en los apartados siguientes y, en cualquier caso, dicho importe estará sometido a los límites que se establezca la normativa europea aplicable de ayudas de estado:

Cuantía de la Ayuda = Ayuda Base + Ayuda Adicional

- Ayuda Base = % coste subvencionable (P1, P2, P3) ó módulo (potencia) (P4, P5)
- Ayuda Adicional = f(amianto, marquesinas)

P1, P2 y P3: Las ayudas se calcularán como un porcentaje sobre el total de costes subvencionables

- Cuantía de la Ayuda = Ayuda Base + Ayuda Adicional

$$\% \times \text{Coste subvencionable} = \%_{\text{autoc}} \times \text{Coste subv}_{\text{autoc}} + \%_{\text{almc}} \times \text{Coste subv}_{\text{almc}}$$

Actuaciones	Coste unitario de la instalación de referencia (Cuf) (€/kW)	Coste subvencionable unitario máximo (€/kW)	% ayuda gran empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)	% ayuda mediana empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)	% ayuda pequeña empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)
Instalación Fotovoltaica autoconsumo (1.000 kWp < P ≤ 5.000 kwp).	120	460	15 %	25 %	35 %
Instalación Fotovoltaica autoconsumo Potencia (100 kWp < P ≤ 1.000 kWp).	–	749	15 %	25 %	35 %
Instalación Fotovoltaica autoconsumo (10 kWp < P ≤ 100 kWp).	–	910	15 %	25 %	35 %

P1, P2 y P3: Las ayudas se calcularán como un porcentaje sobre el total de costes subvencionables

- Cuantía de la Ayuda = Ayuda Base + Ayuda Adicional

Actuaciones	Coste unitario de la instalación de referencia (Cuf) (€/kW)	Coste subvencionable unitario máximo (€/kW)	% ayuda gran empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)	% ayuda mediana empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)	% ayuda pequeña empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)
Instalación Fotovoltaica autoconsumo (1.000 kWp < P ≤ 5.000 kWp).	120	460	15 %	25 %	35 %
Instalación Fotovoltaica autoconsumo Potencia (100 kWp < P ≤ 1.000 kWp).	-	749	15 %	25 %	35 %
Instalación Fotovoltaica autoconsumo (10 kWp < P ≤ 100 kWp).	-	910	15 %	25 %	35 %

% x Coste subvencionable

$$C_{subv} = (C_{su} + C_{sa}) \times P_s, \text{ siendo}$$

$$C_{su} = C_{ea} - C_{uf}$$

$$C_{ea} = \text{Cost. Subv.} / P_s$$

P1, P2 y P3: Las ayudas se calcularán como un porcentaje sobre el total de costes subvencionables

- Cuantía de la Ayuda = Ayuda Base + Ayuda Adicional

$$\% \times \text{Coste subvenciable} = \%_{\text{autoc}} \times \text{Coste subv}_{\text{autoc}} + \%_{\text{almc}} \times \text{Coste subv}_{\text{almc}}$$

Actuaciones	Coste unitario de la instalación de referencia (Cuf) (€/kW)	Coste subvencional unitario máximo (€/kW)	% ayuda gran empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencional)	% ayuda mediana empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencional)	% ayuda pequeña empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencional)
Instalación Fotovoltaica autoconsumo (1.000 kWp < P ≤ 5.000 kWp).	120	460	15 %	25 %	35 %
Instalación Fotovoltaica autoconsumo Potencia (100 kWp < P ≤ 1.000 kWp).	–	749	15 %	25 %	35 %
Instalación Fotovoltaica autoconsumo (10 kWp < P ≤ 100 kWp).	–	910	15 %	25 %	35 %

P4 y P5: Las ayudas se calcularán como importes fijos unitarios o módulos que cubren parcialmente los costes subvencionables

- Cuantía de la Ayuda = Ayuda Base + Ayuda Adicional

Módulo x Ps + Módulo almacenamiento x Cap

Actuaciones	Módulo [Ayuda (€/kWp)]	Módulo para el caso de autoconsumo colectivo [Ayuda (€/kWp)]
P_p Instalación Fotovoltaica autoconsumo ($1.000 \text{ kWp} < P \leq 5.000 \text{ kWp}$).	300	355
Instalación Fotovoltaica autoconsumo ($100 \text{ kWp} < P \leq 1.000 \text{ kWp}$).	350	420
Instalación Fotovoltaica autoconsumo ($10 \text{ kWp} < P \leq 100 \text{ kWp}$).	450	535
Instalación Fotovoltaica autoconsumo ($P \leq 10 \text{ kWp}$).	600	710
Instalación eólica ($500 \text{ kW} < P \leq 5.000 \text{ kW}$) para autoconsumo.	650	775
Instalación eólica ($20 \text{ kW} < P \leq 500 \text{ kW}$) para autoconsumo.	1.950	2.250
Instalación eólica ($P \leq 20 \text{ kW}$) para autoconsumo.	2.900	3.350

P4 y P5: Las ayudas se calcularán como importes fijos unitarios o módulos que cubren parcialmente los costes subvencionables

- Cuantía de la Ayuda = Ayuda Base + Ayuda Adicional

Módulo x Ps + Módulo almacenamiento x Cap

Actuaciones	Módulo [Ayuda (€/kWp)]	Módulo para el caso de autoconsumo colectivo [Ayuda (€/kWp)]
P_p Instalación Fotovoltaica autoconsumo ($1.000 \text{ kWp} < P \leq 5.000 \text{ kWp}$).	300	355
Instalación Fotovoltaica autoconsumo ($100 \text{ kWp} < P \leq 1.000 \text{ kWp}$).	350	420
Instalación Fotovoltaica autoconsumo ($10 \text{ kWp} < P \leq 100 \text{ kWp}$).	450	535
Instalación Fotovoltaica autoconsumo ($P \leq 10 \text{ kWp}$).	600	710
Instalación eólica ($500 \text{ kW} < P \leq 5.000 \text{ kW}$) para autoconsumo.	650	775
Instalación eólica ($20 \text{ kW} < P \leq 500 \text{ kW}$) para autoconsumo.	1.950	2.250
Instalación eólica ($P \leq 20 \text{ kW}$) para autoconsumo.	2.900	3.350

Ayudas adicionales por reto demográfico:

P1	$\Delta 5\%$	
P2	$\% \times \text{Coste subvenciable}$	Municipios de hasta 5.000 habitantes, o Municipios no urbanos de hasta 20.000 hab cuyos núcleos tengan una población menor o igual a 5.000 habitantes
P4	$\Delta \text{Módulo}$	
P5	$\text{Módulo} \times P_s + \text{Módulo almacenamiento} \times C_{ap}$	

Programa	Intensidad de la Ayuda	Condicionantes
P1 – P2	15 al 50%	Potencia y la naturaleza del solicitante
P3	45 al 65%	Capacidad de almac y la naturaleza del solicitante
P4	Módulos (aprox 40-55% para Residencial y aprox 70-80% para AAPP)	Potencia, sector y el tipo de autoconsumo
P5	Módulos (aprox 40-50%)	Capacidad de almacenamiento

NOTA: Las intensidades de las ayudas planteadas en la tabla están condicionadas al cálculo específico de cada situación, la tecnología y la posible aplicación a las mismas de las actuaciones adicionales (amianto y marquesinas) y apoyo de municipios < 5.000 habs, según aplique en cada caso.

II

Selección de programa en el que encaja el expediente objeto de subvención

Cómo elegir el programa al que acoger cada expediente:

1

¿en qué programa encaja el solicitante?

Base 2

	Destinatarios	CNAE
P1	a. Personas jurídicas y agrupaciones de empresas o de personas físicas, con o sin personalidad jurídica, que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado.	CNAE incluido en uno de los siguientes grupos: G , H, I, J, K, L M, N, O, P, Q, R o S
P2	b. Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía que realicen una actividad económica	✓ CNAE correspondiente al grupo A01, excepto el 017, o dentro de un CNAE correspondiente a los grupos B, C, D, E o F
P3		CNAE P1 + CNAE P2

Con actividad económica

¿cuál es el P en el que encaja el solicitante?

P4

	Destinatarios
P4	a. Personas físicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado. b. Las entidades locales y el sector público institucional de cualesquiera AAPP siempre que no realice ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado
P5	c. Las personas jurídicas incluyendo el tercer sector que no realice ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado d. Las personas físicas que sí que realicen alguna actividad económica-autónomos e. Comunidades de energía renovables y comunidades ciudadanas de energía que no realice ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado

Sin actividad económica

Cómo elegir el programa al que acoger cada expediente:

2

¿la instalación encaja dentro de los sectores admitidos en el que tienes cabida como solicitante?

Base 4:

Objetivo

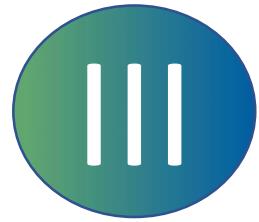
- | | |
|----|--|
| P1 | Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento. |
| P2 | Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento. |
| P3 | Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos. |
| P4 | Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento. |
| P5 | Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector. |

Verificar la actuación subvencionable

P4 permite actuaciones únicamente en los sectores residencial, administraciones públicas y tercer sector.

3

Preparar la documentación correspondiente



Conclusiones

Programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable

Programa	Objetivo	Sector	Importe
Programa 1 P1	Autoconsumo con o sin almacenamiento con fuentes renovables	Sector Servicios	Au: 5.277.799 € Al: 1.055.559 €
Programa 2 P2	Autoconsumo con o sin almacenamiento con fuentes renovables	Otros sectores productivos	Au: 9.430.144 € Al: 1.817.211 €
Programa 3 P3	Incorporación de almacenamiento en instalaciones existentes	Sector Servicios y otros sectores productivos	Al: 3.219.188 €
Programa 4 P4	Autoconsumo con o sin almacenamiento con fuentes renovables	Sector residencial, las administraciones públicas y tercer sector	Au: 8.636.457 € Al: 615.234 €
Programa 5 P5	Incorporación de almacenamiento en instalaciones existentes	Sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector	Al: 238.411€

Programa	Intensidad de la Ayuda	Condicionantes
P1 – P2	15 al 50%	En función de la potencia y la naturaleza del solicitante
P3	45 al 65%	En función de la capacidad de almacenamiento y la naturaleza del solicitante
P4	Módulos (aprox 40-55% para Residencial y aprox 70-80% para AAPP)	En función el sector y el tipo de autoconsumo
P5	Módulos (aprox 40-50%)	En función de la capacidad de almacenamiento

NOTA: Las intensidades de las ayudas planteadas en la tabla están condicionadas al cálculo específico de cada situación, la tecnología y la posible aplicación a las mismas de las actuaciones adicionales (amianto y marquesinas) y apoyo de municipios < 5.000 habs, según aplique en cada caso.

Programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

- Incluye instalaciones aisladas y conectadas a red hasta 5MW de potencia con las siguientes tecnologías:
 - ✓ Energía solar fotovoltaica con o sin almacenamiento
 - ✓ Energía eólica con o sin almacenamiento
- Se incluyen como costes elegibles, la retirada de amianto en cubiertas y la incorporación de marquesinas

CALENDARIO

- Fecha de apertura del programa: 11/ Noviembre/2021
- Fecha de cierre del programa: 31/ Diciembre/ 2023

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

- Para cada tecnología (eólica o fotovoltaica) sólo será elegible **una actuación por destinatario último de la ayuda y por ubicación o ligadas al mismo consumo o consumos.**
- Las ayudas serán incompatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales
- Toda la información en: www.eve.eus

DUDAS

- gestionayudas@eve.eus
- teléfono 946. 620. 600



gestionayudas@eve.eus
teléfono 946. 620. 600

Programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia